

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Asencion.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaria del Gobierno de provincia.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 15 de Enero.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Srmas. Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 72.

#### COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

Hallándose vacantes dos plazas de Peon-camino encargados de la conservacion de la carretera de Reus á Montblanch, dotadas con el haber anual de 638 pesetas 75 céntimos cada una, la Comision provincial, en union con los Sres. Diputados residentes, han acordado hacerlo público por medio de este periódico oficial á fin de que los que deseen optar para dichos destinos presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaria de la Comision provincial en el término de diez días, á contar desde el en que se inserte el presente anuncio, debiendo acreditar tener de 20 á 40 años de edad, si han ejercido dicho empleo, ser licenciados del Ejército ó labradores, hallarse con aptitud fisica para desempeñarlo, saber leer y escribir y haber observado una conducta irrepreensible.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia darán la debida publicidad al presente anuncio para conocimiento de los que aspiren á dichas plazas.

Tarragona 12 de Enero de 1880.—El Presidente, Antonio Satorras Vilanova.—P. A., El Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 73.

#### ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Seccion administrativa.—Negociado de Contribuciones.

La Direccion general de Contribuciones me comunica con fecha 9 de Diciembre último la Real orden de 9 de Noviembre anterior siguiente:

«Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general con fecha 18 de Noviembre último la Real orden siguiente:—Excmo. Sr.: He dado cuenta al REY (Q. D. G.) del expediente de asimilacion instruido por la Administracion económica de la provincia de Málaga para la creacion de un epígrafe en la Tarifa 2.<sup>a</sup> de la Contribucion Industrial que comprenda las Agencias de ofertas y demandas. Resultando que la establecida en la citada capital, no se ocupa de asuntos judiciales, quintas, administracion, cobranza de préstamos, etc., limitándose á referir ó remitir las noticias á sus remitentes, á las Agencias respectivas ó á los Corredores y Agentes especiales; Resultando ser una Agencia que no hace propiamente otra cosa que poner en conocimiento del público aquello que puede serle conveniente, dentro del círculo de los asuntos privados y sin relacion alguna con las oficinas públicas y tribunales: Visto el Reglamento vigente de la contribucion industrial; Considerando que por las razones expuestas no puede ser clasificada la citada Agencia como comprendida en el núm. 5 de la Tarifa 2.<sup>a</sup> unida al referido Reglamento de 20 de Mayo de 1873 solo aplicable á los que se ocupan de negocios, así contenciosos como gubernativos, pero activamente y dirigiéndolos por sí; S. M., conformándose con lo informado y propuesto por V. E. y con el dictámen de la Seccion de Hacienda del Consejo de Estado, ha tenido á bien acordar se adicione la citada Tarifa 2.<sup>a</sup> con un nuevo epígrafe redac-

tado en los siguientes términos: «Agencias ó Casas de comision que sin hallarse dedicadas á promover ó activar negocios en las Oficinas ó Tribunales, se ocupan en facilitar noticias y datos al público sobre asuntos ó negocios privados que no sean de los ya especialmente previstos en esta Tarifa: pagarán en Madrid, 200 pesetas. En las demás poblaciones que excedan de 40.000 almas, 150. En las de 20.000 á 40.000, 100. Y en las demás poblaciones, 50.» De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Lo que traslado á V. S. esta Direccion general para su mas exacto cumplimiento.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público.

Tarragona 15 de Enero de 1880.—El Jefe económico, Juan E. Baroja.

Núm. 74.

La Direccion general de Contribuciones con fecha 26 de Diciembre último me comunica la Real orden fecha 12 del mismo siguiente:

«Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general con fecha 12 del corriente la Real orden que sigue:—Excmo. Sr.: He dado cuenta al REY (Q. D. G.) del expediente relativo á la modificacion del epígrafe núm. 32, clase 5.<sup>a</sup>, tarifa 1.<sup>a</sup> del Reglamento vigente de la contribucion industrial y la nota que sigue al epígrafe núm. 15, clase 7.<sup>a</sup> de la misma tarifa.—Visto el expediente citado motivado por una consulta de la Administracion económica de esta provincia.—Considerando que la reforma propuesta viene á dividir en tres clases, como indudablemente quiso hacerlo el reglamento citado: que las primeras de las dos industrias de que se trata son los abastecedores para quienes se matan reses que luego venden; las segundas los que las matan solo para su tienda, y las terceras los que compran las reses ya muertas y las vendan al por menor:—Conside-

rando que estas tres clases segun la propuesta de la Direccion general han de pagar ahora las mismas cuotas que el reglamento señalaba anteriormente, no viniendo á ser otra cosa lo que en dicho expediente se ha resuelto que una aclaracion de las disposiciones que ya rigen:—S. M., de conformidad con ese Centro directivo y el dictámen de la Seccion de Hacienda del Consejo de Estado, se ha servido disponer la sustitucion de los actuales epígrafes de que se trata con los siguientes:—«Tarifa 1.<sup>a</sup>, clase 5.<sup>a</sup>, núm. 32: Vendedores al por menor de carnes frescas que adquieren en vivo las reses por su cuenta para matarlas y expenderlas en la forma indicada.—Clase 7.<sup>a</sup>, núm. 15: Tablajeros, cortantes ó carniceros que expenden de su cuenta ó por la de los tratantes, carnes frescas al por menor, en tiendas, puestos ó tablas.—Si estos industriales matan de su cuenta las reses que despachan al por menor en sus tiendas contribuirán por separado con la cuota señala al núm. 32 de la clase 5.<sup>a</sup>—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Lo que traslado á V. S. para su mas exacto cumplimiento.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público.

Tarragona 15 de Enero de 1880.—El Jefe económico, Juan E. Baroja.

Núm. 75.

#### DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

Instruccion primaria.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 4 de Mayo de 1875 y 1.<sup>o</sup> de Marzo de 1879, han de ser provistas por traslado las siguientes escuelas de la provincia de Tarragona:

| ESCUELAS.             | Dotacion anual. | Pesetas. |
|-----------------------|-----------------|----------|
| Elementales de niños. |                 |          |
| Alcover.....          | 1100            | »        |
| Cambrils.....         | 925             | »        |

Don Juan Manuel de Palacios, Juez de primera instancia del distrito de S. Pedro de esta ciudad.

Por el presente que se expide en méritos de una carta-orden dimanada de S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia de este territorio, se cita y llama á Manuel Delmás y Perez, natural de Vinaroz, provincia de Castellon, vecino de esta ciudad, marinero, soltero, de cuarenta y dos años de edad, y cuyo domicilio se ignora, para que dentro el término de nueve dias, contados desde la publicacion del presente en los *Boletines oficiales* de las cuatro provincias de este Principado y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, número dos, piso segundo, al objeto de notificarle cierta providencia dictada por la Superioridad en méritos de la causa criminal que contra el propio Delmás y Antonia Sabré y Cots se ha seguido por el delito de adulterio.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y demás agentes que componen la policia judicial procedan á la detencion y conduccion á este Juzgado del indicado Manuel Delmás con las debidas seguridades.

Dado en Barcelona á quince de Noviembre de mil ochocientos setenta y nueve.—Juan Manuel de Palacios.—Victor Pineda, Escribano.

ANUNCIO.

ALMANAQUE

DE LOS

AYUNTAMIENTOS

PARA EL AÑO DE 1880.

GUÍA COMPLETA Y SEGURA PARA EL CUMPLIMIENTO EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LOS ALCALDES, CONCEJALES Y SECRETARIOS,

por

**D. Angel García,**  
SECRETARIO MUNICIPAL.

Impreso en tamaño suficientemente reducido para que pueda llevarse siempre en el bolsillo, costará una peseta en toda España, á los que se suscriban en todo el mes de Enero y remitan su importe directamente al autor en esta forma:

PROVINCIA DE SANTANDER.

Sr. D. Angel García,  
por Torrelavega,

LAMADRID.

IMPRESA DE JOSÉ ANTONIO NEL-LO.

| PUEBLOS.                      | Dotacion anual. Pesetas. |
|-------------------------------|--------------------------|
| García.....                   | 875 »                    |
| Morell.....                   | 825 »                    |
| Conesa.....                   | 625 »                    |
| Mora de Ebro (sustitucion)... | 562'50                   |
| Tortosa (Ayudantía).....      | 375 »                    |

Incompleta de niños.

|                       |       |
|-----------------------|-------|
| Pobla de Mafumet..... | 500 » |
|-----------------------|-------|

Elementales de niñas.

|                          |        |
|--------------------------|--------|
| García.....              | 585 »  |
| Canonja.....             | 568 »  |
| Pobla de Montornés.....  | 568 »  |
| Pinell.....              | 567'50 |
| Catllar.....             | 567'50 |
| Barbará.....             | 565 »  |
| Prades.....              | 550 »  |
| Reus (sustitucion).....  | 550 »  |
| Maspujols.....           | 435 »  |
| Lloá.....                | 416'50 |
| Bisbal de Falsét.....    | 416'50 |
| Margalef.....            | 416'50 |
| Vilella alta.....        | 416'50 |
| Prat de Compte.....      | 416'50 |
| Capafons.....            | 416'50 |
| Forés.....               | 416'50 |
| Las Pilas.....           | 416'50 |
| Rocafort de Queralt..... | 416'50 |
| Vallfogona.....          | 416'50 |
| Perafort.....            | 416'50 |
| Núllles.....             | 416'50 |
| Llorens.....             | 416'50 |
| Montreal.....            | 416'50 |
| Pasanant.....            | 416'50 |
| Rojals.....              | 416'50 |
| Reus (Ayudantía).....    | 370 »  |

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instruccion pública de Tarragona dentro el término de treinta dias, contado desde la publicacion de este anuncio en el *Boletin oficial* de dicha provincia hasta las tres de la tarde del en que termina el plazo.

Barcelona 9 de Enero de 1880.—P. D. del Excmo. Sr. Rector, El Secretario general, José Blanzart.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de TORRE DEL ESPAÑOL durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos.

Dias 5 y 12 de Octubre.—Sin asunto de interés particular.

Dia 19.—Se aprobó el extracto de las sesiones celebradas por esta corporacion durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre últimos.

Dia 26.—Se acordó suscribirse este municipio por la cantidad de treinta pesetas para socorrer las desgracias ocurridas en las vegas de Murcia, Lorca, Orihuela y Almería.

Dia 2 de Noviembre.—Examinados los repartos de consumos, sal y vecinal del año conómico actual, se acordó exponerlos al público.

Dia 9.—Se dió posesion á la segunda Junta suplente de Sauidad.

Dia 16.—No habiendo asunto de que ocuparse se levantó la sesion.

Dia 19.—Fueron aprobadas por definitiva los repartos de consumos, sal y vecinal, despues de oidas las reclamaciones presentadas.

Dias 23 y 30.—Sin asunto particular de que ocuparse.

Dia 7 de Diciembre.—Se acordó la formacion del alistamiento para el reemplazo del año actual.

Dias 14, 21 y 28.—Sin asunto de interés particular de que ocuparse.

Aprobado este extracto en sesion del dia de hoy.

Torre del Español 11 de Enero de 1880.—El Alcalde, Francisco Compte.—P. A. D. A.—Estéban Montagut, Secretario.

JUZGADO MUNICIPAL DE TARRAGONA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la primera decena de Enero de 1880.

| Dias. | NACIDOS VIVOS. |          |        |               |          |        | NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS. |          |        |               |          |        | Total de ambas clases. |                   |
|-------|----------------|----------|--------|---------------|----------|--------|--|----------|--------|---------------|----------|--------|------------------------|-------------------|
|       | LEGÍTIMOS.     |          |        | NO LEGÍTIMOS. |          |        | LEGÍTIMOS.   |          |        | NO LEGÍTIMOS. |          |        |                        | Total de muertos. |
|       | Varones.       | Hombres. | TOTAL. | Varones.      | Hombres. | TOTAL. | Varones.   | Hombres. | TOTAL. | Varones.      | Hombres. | TOTAL. |                        |                   |
| 1     | 1              | 2        | 3      | »             | »        | »      | 3  | »        | »      | »             | »        | »      | »                      | 3                 |
| 2     | 1              | 2        | 3      | »             | »        | »      | 3  | »        | »      | »             | »        | »      | »                      | 3                 |
| 3     | »              | »        | »      | »             | »        | »      | »  | »        | »      | »             | »        | »      | »                      | »                 |
| 4     | »              | »        | »      | »             | 1        | 1      | 1  | »        | »      | »             | »        | »      | »                      | 1                 |
| 5     | »              | 1        | 1      | »             | »        | »      | 1  | »        | »      | »             | »        | »      | »                      | 1                 |
| 6     | »              | »        | »      | »             | »        | »      | »  | »        | »      | »             | »        | »      | »                      | »                 |
| 7     | »              | 1        | 1      | »             | »        | »      | 1  | »        | »      | »             | »        | »      | »                      | 1                 |
| 8     | »              | 1        | 1      | »             | »        | »      | 1  | »        | »      | »             | »        | »      | »                      | 1                 |
| 9     | »              | 2        | 2      | »             | »        | »      | 2  | »        | »      | »             | »        | »      | »                      | 2                 |
| 10    | 1              | »        | 1      | »             | 1        | 1      | 2  | »        | »      | »             | »        | »      | »                      | 2                 |
| »     | »              | »        | »      | »             | »        | »      | »  | »        | »      | »             | »        | »      | »                      | »                 |
|       | 3              | 9        | 12     | »             | 2        | 2      | 14   | »        | »      | »             | »        | »      | »                      | 14                |

Tarragona 11 de Enero de 1880.—El Juez municipal, Emilio Morera.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la primera decena de Enero de 1880, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

| Dias. | FALLECIDOS. |          |         |        |           |          |         |        | TOTAL GENERAL. |
|-------|-------------|----------|---------|--------|-----------|----------|---------|--------|----------------|
|       | VARONES.    |          |         |        | HEMBRAS.  |          |         |        |                |
|       | Solteros.   | Casados. | Viudos. | TOTAL. | Solteras. | Casadas. | Viudas. | TOTAL. |                |
| 1     | »           | »        | »       | »      | »         | »        | »       | »      | »              |
| 2     | »           | »        | »       | »      | 1         | 1        | »       | 2      | 2              |
| 3     | 1           | 3        | »       | 4      | »         | »        | 1       | 1      | 5              |
| 4     | »           | »        | »       | »      | 1         | »        | »       | 1      | 1              |
| 5     | »           | 2        | »       | 2      | 1         | »        | »       | 1      | 3              |
| 6     | »           | »        | »       | »      | 1         | 1        | »       | 2      | 2              |
| 7     | »           | 1        | »       | 1      | 2         | 1        | 1       | 4      | 5              |
| 8     | »           | »        | »       | »      | 1         | »        | »       | 1      | 2              |
| 9     | 1           | 1        | »       | 1      | »         | 1        | »       | 1      | 2              |
| 10    | »           | 2        | »       | 3      | 2         | 1        | »       | 3      | 6              |
| »     | 1           | »        | »       | »      | »         | »        | »       | »      | »              |
|       | 3           | 9        | »       | 12     | 9         | 5        | 2       | 16     | 28             |

Tarragona 11 de Enero de 1880.—El Juez municipal, Emilio Morera.